

Santiago, 14 de diciembre de 2016

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref. : Informa Hecho Esencial que indica del Fondo de Inversión FYNSA Energía.

De mi consideración,

Por la presente, y debidamente facultado al efecto, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, artículo 18 de la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, vengo en comunicar en carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

En Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión FYNSA Energía celebrada con esta misma fecha, se acordó modificar su Reglamento Interno, en especial, en aquellas materias relativas a:

- a) Su política de inversiones, de manera de precisar la clase de activos en que invertirá el Fondo;
- b) Establecer cuáles serán los requisitos de ingreso y otras características especiales que deberán cumplirse para efectos de suscribir cuotas del Fondo, según la serie de que se trate;
- c) Precisar las atribuciones del Comité de Vigilancia;
- d) Precisar las atribuciones del Comité de Inversiones; y,
- e) Fijar el texto refundido del Reglamento Interno del Fondo.

De conformidad a lo señalado en el artículo 51 de la Ley N° 20.712, la Asamblea acordó proceder con el depósito del texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en el “Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos” que al efecto lleva la Superintendencia.

Isidora Goyenechea 3477. Piso 11
Santiago, Chile

Tel. (56) 22 499 1500 / 22 499 1501
contacto@fynsa.cl
www.fynsa.cl

Finalmente, y de conformidad a lo dispuesto en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365 de esa Superintendencia, los Aportantes acordaron por unanimidad que todas las modificaciones incorporadas al Reglamento Interno del Fondo de Inversión FYNSA Energía y reflejadas en su texto refundido comiencen a regir al día siguiente hábil contado desde que el referido texto refundido del Reglamento Interno sea depositado en el Registro referido en el párrafo precedente.

Sin otro particular, saluda atentamente al Sr. Superintendente,



Cristián Donoso Larraín
Gerente General

cc. Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores
Depósito Central de Valores, DCV